



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Expediente 11001 40 03 022 2022 00054 00

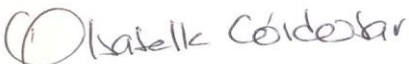
Como quiera que la anterior solicitud de **PAGO DIRECTO** reúne las exigencias establecidas en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho, **RESUELVE:**

Decretar la aprehensión del vehículo de placas **GSQ – 722**, propiedad de **JOHN ALEJANDRO VARGAS LOZADA**.

Por Secretaría, líbrese oficio a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA SECCIÓN AUTOMOTORES - SIJIN**, informando que el vehículo debe ser puesto a disposición del acreedor garantizado **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en cualquiera de los parqueaderos referidos en el escrito de demanda.

Se reconoce a la abogada **MÓNICA LUCÍA ARENAS MATEUS** como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos y con las facultades concedidas en el mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

D. M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 17 fijado hoy 10 de febrero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario